

STEET JAAGONA, JE ENFERMEDADES NEOPLASICA ORGANISMO SUBJECCE FJECUTOR - OPE

Carlo

DMINI

79 AGA

OFICINA GENERAL DE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 29 de Agosto de 2023

INFORME N° 001-2023- CS /CP N°001-2023-INEN

Α

JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY

Director General de la Oficina General de Administración 🕮

De

CARLOS ABNER BIANCHI YANGALI

Presidente Titular del Comité de Selección

Asunto

EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE

DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA

REFERENCIA.

Referencia

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-INEN, destinada a la contratación del "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACIÓN DE LA UNIDAD

DE LAVANDERÍA".

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al procedimiento de selección de la referencia en mi calidad de presidente del comité de selección, a fin de comunicarle la evaluación y justificación de las razones que no permitieron concluir el procedimiento de CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-INEN, destinada a la contratación del "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACIÓN DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA" y derivó en la declaratoria de desierto, del requerimiento de contratación solicitado por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, para ello paso a nombrar los acontecimientos suscitados durante el desarrollo.

I. OBJETIVO:

Conforme a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los procedimientos de selección quedan desiertos cuando en el desarrollo de estos ocurre lo siguiente:

(i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

En este contexto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en sus numerales 65.2 y 65.3 precisan lo siguiente:

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

informe elaborado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

II. ANTECEDENTES:

Ministerio de

Salud

- > Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 078-2023-GG-INEN, de fecha 18.07.2023, se aprobaron las bases del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACIÓN DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA".
- Que, el 18.07.2023, se publicó en el Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria del CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACIÓN DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA".
- Que, de acuerdo con el calendario de etapas de las bases del procedimiento de selección en referencia, del 19.07.2023 al 20.08.2023 se realizó el registro de participantes, siendo el siguiente resultado:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20392494724	EQUISERGEN SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EQUISERGEN SERVICE S.A.C.	21/07/2023	Válido		21/07/2023	20392494724
2	Proveedor con RUC	20516343142	INVERSIONES GOTCHA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/07/2023	Válido		26/07/2023	20516343142
3	Proveedor con RUC	20550059585	ADT SERVICIOS GENERALES E.L.R.L.	31/07/2023	Válido		31/07/2023	20550059585
4	Proveedor con RUC	20551307019	LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LAVAWASH S.A.C.	10/08/2023	Válido		10/08/2023	20551307019

> Que, de acuerdo al calendario de actividades del procedimiento de selección, el 21.08.2023 se realizó la presentación de ofertas electrónicas a través el SEACE. Las siguientes empresas remitieron sus ofertas:

Nro. item	Descripción del ítem								
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación					
1	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA			- omit do prodentación					
20551307019	LAVANDERÍAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LAVAWASH S.A.C.	21/08/2023	13:28:22	Electronico					
	CONSORCIO EQUISERGEN SERVICE SAC LUIS MIGUEL HUAMAN VASQUEZ-CARLOS MANUEL SALAAR TREJO	21/08/2023	21:58:43	Electronico					

- Que, como resultado de la etapa de admisión de las ofertas, el Comité de Selección obtuvo el siguiente resultado:
 - La oferta del postor LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -LAVAWASH SAC es ADMITIDA.
 - La oferta del postor CONSORCIO EQUISERGEN SERVICE SAC LUIS MIGUEL HUAMAN VASQUEZ- CARLOS MANUEL SALAAR TREJO es ADMITIDA.
- Sin embargo, como resultado de la etapa de calificación de las ofertas, el Comité de Selección obtuvo el siguiente resultado:
 - NO CALIFICAN las ofertas de los postores LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LAVAWASH SAC y CONSORCIO EQUISERGEN SERVICE SAC LUIS MIGUEL HUAMAN VASQUEZ- CARLOS MANUEL SALAAR TREJO.









"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Motivo de la descalificación de la empresa LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LAVAWASH SAC:

Se precisa que la oferta del postor LAVANDERIAS WASH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – LAVAWASH SAC fue descalificada debido a que <u>el postor no cumplió con acreditar las características de los equipos del equipamiento estratégico, tal como se indica en el siguiente cuadro comparativo:</u>

CONTENIDO I	DE LA OFERT	A DEL POS	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO				
EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	CAPACIDAD	NOMBRE DE EQUIPO	CANT	CAPACIDAD	
ESTANTE METALICO DE ÁNGULOS RÁNURADO	2			ESTANTE METÁLICO DE ANGULOS RANURADOS]2	150 kg	
Equipo	CANTIDAD	MARCA	CAPACIDAD	NOMBRE DE EQUIPO	CANT	CAPACIDAD	
MAQUINA DE COSER	2	10KI GEWSA		MAQUINA DE COSER ELECTRICA	2	industrial	
EQUIPO	CANIMAD	MARCA	GAPACIDAD	NOMBRE DE EQUIPO	CANT	CAPACIDAD	
PLANCHADORA DE SABANA	1	CHICAGU	3.5 HP	PLANCHADORA DE SABANAS	1	35 kg/h	

De análisis del cuadro precedente, se aprecia que:

- El postor no cumplió con acreditar que el "Estante Metálico" que ofrece sea de capacidad de 150 kg.
- El postor no cumplió con acreditar que la "Máquina de Coser" que ofrece sea de capacidad industrial.
- El postor no cumplió con acreditar que la "Planchadora de Sábana" que ofrece sea de capacidad 35 kg/h.

- Motivo de la descalificación de la empresa CONSORCIO EQUISERGEN SERVICE SAC LUIS MIGUEL HUAMAN VASQUEZ- CARLOS MANUEL SALAAR TREJO:

Se precisa que la oferta del postor CONSORCIO EQUISERGEN SERVICE SAC LUIS MIGUEL HUAMAN VASQUEZ- CARLOS MANUEL SALAAR TREJO fue descalificada debido a que <u>el postor no cumplió con acreditar que cuenta con disponibilidad de la planchadora de forma requerida en los TDR como equipamiento estratégico, tal como se indica en el siguiente cuadro comparativo:</u>

CONTENIDO DE LA OFERTA DEL POSTOR				TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES DI PROCEDIMIENTO			
		NOMBRE DE EQUIPO		CAPACIDAE			
NOMBRE DEL EQUIPO	CANT 1	CAPACIDAD		BALANZA ELECTRONICA DE PLATAFORMA	241111111111111111111111111111111111111		
BALANZA ELECTRONICA PLATAFORMA CON IMPRESORA DE TICKET DE PESAIE LAVADORA CENTRIFUGA AUTOMATICA DE 2 PUERTAS		160 KG		CONTANPRESORA DE DICKET DE PESAJE	1	160 KG	
			1	LAVADORA CENTRIFUGA AUTOMATICA DE	3	50 KG	
		50KG		ZPUERTAS (BARRERA SANITARIA)			
(BARRERA SANITARIA)				EQUIPO CON PISTOLA PARA LAVADO DE	,		
EQUIPO CON PISTOLA PARA LAVADO DE COCHES (A VAPOR)	4	UNIDAD	1	COCKES (A VAPOR)	1		
SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL	3	35 KG		SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL	3	35 KG	
PLANCHADORA DE SABANA	1	35 KG/H		PLANCHADORA DE SABANAS	3	35 kg/h	
PRENSA INDUSTRIAL	2	33 KG/11		PRENSA INDUSTRIAL	2		
W	2		< <u>→</u> ×	PLANCHADORA DE FORMA	1		
MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	2			MESA DE TRABATO DE ACERO INOXIDABLE	2		
MAQUINA DE COSER ELECTRICA	2	INDUSTRIAL		MAQUINA DE COSER ELECTRICA	2	Industrial	
COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA	4	150 KG		COCHE PARA TRANSPORTE DE NOPA	4	150kg	
ESTANTE METALICO DE ANGULOS RANUDADOS	2	150 KG	-	ESTANTE METÁUCO DE ANGULOS			
1 1070 74 WARES				RANURADOS	2	350 kg	

De análisis del cuadro precedente, se aprecia que:

- El postor no cumplió con acreditar que cuenta con disponibilidad de la "Planchadora de Forma" requerida en los TDR como equipamiento estratégico.
- En ese sentido, el 25.08.2023, el Comité de Selección <u>declaró DESIERTO el</u> <u>procedimiento de selección, debido a que no existe ninguna oferta válida.</u>

M



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

III. ANÁLISIS:

Teniendo en cuenta lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala:

"65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación el que se justifique y evalué las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar medidas correctivas antes de convocar nuevamente."

Corresponde que el comité de selección justifique y evalué las causas que no permitieron la conclusión del CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACIÓN DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA", debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocarse nuevamente.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido, la razón por la que no se concluyó el procedimiento es qué el Comité de Selección verificó que no existe ninguna oferta válida en el CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACIÓN DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA.

En consecuencia, y atención a lo establecido por el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 65.2, este colegiado ha evidenciado que las causas que motivaron la declaratoria de desierto se debió a factores externos, propios de la presentación de ofertas que efectuaron los postores de manera electrónica a través del SEACE.

V. RECOMENDACIONES:

En ese sentido, este colegiado recomienda que se inicien los trámites para la siguiente convocatoria para la contratación del "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACIÓN DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA", dando estricto cumplimiento a las normas de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta que el numeral 65.2 de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: << Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos (...) en el caso de Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada>>.

ADJUNTOS:

- Copia del Acta de Declaración de Desierto.
- Expediente de contratación en físico.

Agradeciéndole la atención que le brinda a la presente, me despido de usted.

Atentamente,

CARLOS ABNER BIANCHI YANGALI

Presidente Titular del Comité de Selección

Cc: File del Proceso- CP N° 001-2023-INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Telef.: 201-6500 Fax: 620-4991